



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 235, fecha: miércoles, 13 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

4184

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 09/12/2023, del Ayuntamiento de Anguita, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara, por Acuerdo del Pleno de fecha 09/12/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [anguita.sedelectronica.es].



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anguita a 11 de diciembre de 2023, Fdo. El alcalde, Don José Manuel Aguado
Moreno